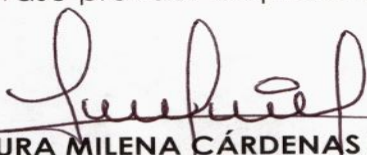


REF: EJECUTIVO No. 2018-00160

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ RAMÓN PINZÓN LÓPEZ Y LUZ AMPARO GIL TORRES

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con memorial proveniente de la entidad demandante informando que no se continuará el proceso contra LUZ AMPARO GIL TORRES, toda vez que el acreedor hará efectivo su derecho respecto de las obligaciones demandadas únicamente en el proceso de reorganización del demandado JOSÉ RAMÓN PINZÓN LÓPEZ, solicita se remita el expediente. Sírvasse proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Villapinzón, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la apoderada de la entidad ejecutante, Doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, para que informe el número de proceso de reorganización y ponga de presente el auto de admisión, emitido por la Superintendencia de Sociedades. Una vez allegado lo anterior el Despacho decidirá lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 022
DEL DIA DE HOY 14 de SEPTIEMBRE del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA